

En el presente Reglamento de Convivencia Interna, ofrecemos a los/as Docentes, Padres, Madres, Apoderados/as, Estudiantes, y Asistentes de la Educación las normas que contribuyen a una mejor convivencia y bienestar para la formación y educación de los niños y niñas que asisten a este Establecimiento.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA “DIVINA PROVIDENCIA” LOS VILOS

“Educar Es Nuestra Forma De Amar”. P. Usera



Fundación Educacional Escuela Divina Providencia.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA BASICA DIVINA PROVIDENCIA
LOS VILOS

ARTÍCULO PRELIMINAR

INSTITUCIÓN

La Escuela Básica Divina Providencia de Los Vilos, es una Unidad Educativa de carácter subvencionado dependiente de la Fundación Educacional Escuela Divina Providencia, está ubicada en calle Lincoyán N° 490, en la ciudad y comuna de Los Vilos, Rol Base de Datos N° 1066, imparte Educación de Párvulos y Educación Básica, conforme a la Resolución Exenta la Resolución Exenta N° 0057 del 17 de Enero de 1983, que le otorga reconocimiento oficial como Cooperador de la Función Educacional del Estado.

ANTECEDENTES

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

En este contexto, cada comunidad educativa tiene el derecho –y el deber- de definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

Al tratarse de personas que cumplen roles tan diversos dentro de esta misma comunidad, resulta insoslayable, que en el quehacer cotidiano surjan diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío entonces, es abordarlos formativamente, considerándolos como una oportunidad de aprendizaje, más que una posibilidad o una obligación por parte de las autoridades de la institución para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

Este Reglamento interno no sólo apunta a los deberes de los integrantes de esta Comunidad Escolar, sino que también ofrece posibilidades, compromisos y derechos que buscan como objetivo primordial la mejor relación Colegio-Hogar, entendiendo a éstos como pilares fundamentales en los cuales se sustenta la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes (estudiante).

Se ha definido por el Ministerio de Educación que *“La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.”*

El Reglamento Interno que se propone y se ofrece a la comunidad educativa, está en estricta armonía con la misión, visión y las metas institucionales, con los valores humanistas de nuestra sociedad, y con los objetivos, propósitos, necesidades y procesos educativos de nuestra entidad, así como todas las disposiciones, comunicaciones, cartas, circulares y políticas vigentes de la Unidad Educativa, y forma parte del Contrato-Compromiso de los Apoderados y estudiantes con la Institución.

Se insiste, en el sello de la institución a la hora de enfrentar posibles conflictos y la decisión irrestricta de regular el comportamiento de los actores educativos a través de un manejo responsable de los episodios críticos, implementando normas para el logro de soluciones o salidas pacíficas, dentro de la comunidad escolar, así como potenciar estilos democráticos de gestión escolar y el fortalecer la práctica pedagógica de los Objetivos Fundamentales Transversales referidos a la convivencia escolar.

Considerando que la realidad es cambiante y dinámica, se declara que la actualización de este reglamento es responsabilidad de la Dirección y su equipo Técnico Pedagógico, de la unidad de Convivencia Escolar, del Comité de Convivencia Escolar y de toda la comunidad educativa. Se hace presente además, que las modificaciones contenidas en este cuerpo normativo, incorporan las disposiciones de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, y todas las que fije el sistema normativo vigente en materia educacional.

MARCO JURÍDICO

- a) El Decreto Fuerza de Ley N° 2 del año 1998, del Ministerio de Educación señala que uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento, alumnos y padres y/o apoderados. Las normas de convivencia en el establecimiento, deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

Según agrega la referida norma, los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y/o apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre y/o apoderado correspondiente. Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo. Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de los establecimientos no podrán cancelar la matrícula, suspender o expulsar ESTUDIANTES por causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de estos.

Las disposiciones del presente reglamento interno que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

- b) Ley N° 20.536. Acerca de la definición de convivencia escolar. “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos adecuados en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (art.16 A). Todo el personal que labora en el Establecimiento se debe comprometer con el mantenimiento de un buen clima de convivencia y con el cumplimiento de las normas de este reglamento. Existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente.
- c) Ley 20.370, General de Educación. “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a desarrollar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral,

afectivo, artístico y físico”.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en las adhesiones al proyecto educativo del establecimiento y a su reglamento de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.” Por lo anterior, el cumplimiento de las normas que, a continuación, se exponen es esencial para demostrar la adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

VIGENCIA Y REVISIÓN.

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo, al menos una vez al año, procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario, deberán hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación deberán publicarse en la página web de la Escuela durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse, por escrito, consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad, debiendo individualizarse para ello.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo, tanto por el Centro General de Padres, Centro General de Alumnos (estudiantes) o por la Unidad de Convivencia Escolar, las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del Establecimiento para ser estudiadas, discutidas y consideradas en las próximas modificaciones.

VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma de la Dirección y equipo directivo.

Para todos los efectos legales y administrativos, las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepcionen o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

PUBLICIDAD.

Con todo, el reglamento interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en el sitio web del Colegio. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula, y en el caso de existir modificaciones oficiales, en la primera reunión de apoderados a contar de la fecha en que se recepciones o depositen en el Ministerio de Educación.

Además de lo anterior, una copia del documento debe entregarse y archivar en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o en cualquier otra que a futuro la reemplace.

ACERCA DE LAS CIRCULARES Y OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS.

Todas las circulares y documentos regulatorios que emita este establecimiento, tienen carácter obligatorio -si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución-, por tanto, su tramitación y publicidad, queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento.

ARTÍCULO 1°

OBJETIVOS

- a) Favorecer al crecimiento personal de los estudiante promoviendo la exclusión de conductas que impiden una buena convivencia como la discriminación, poca tolerancia, faltas de respetos, insultos, etc. y participación en la formación de personas.
- b) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y acciones que contribuyen a tener una buena convivencia escolar, fomentando valores de respeto y tolerancia frente a la diversidad, con especial énfasis en una formación que favorezca la inclusión escolar y la prevención de toda clase de comportamientos que dañen a sí mismo, a los demás y/o a su entorno.
- c) Establecer protocolos de actuación para los casos de acoso escolar, abuso sexual, situaciones de alcohol y/o drogas u otro estupefacientes, situaciones de discriminación, cyberbullying y grooming, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- d) Impulsar acciones de prevención a objeto de evitar quebrantamientos de la convivencia escolar y acciones dirigidas a fomentar la inclusión escolar y la no discriminación.

ARTICULO 2°

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar es un cuerpo colegiado que busca integrar a los distintos actores que componen una Comunidad Educativa a través de su participación efectiva, fortaleciendo la gestión escolar, y brindando los espacios de participación en beneficio del mejoramiento de la convivencia y el resultado de la acción educativa del establecimiento educacional.

En el desarrollo de su actividad, el Comité de Convivencia deberá tener presente que la gestión del colegio debe enmarcarse dentro de las líneas de acción del PEI y por tanto, las opiniones que se emitan o acuerdos que se adopten deberán también hacerse dentro de ese marco de referencia.

El funcionamiento del Comité de Convivencia está regulado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979, Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, el Reglamento de la Ley N° 19.979, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2005, Ley N° 20.845, Decreto N° 19 publicado el 29 de marzo de 2016.

El Comité de Convivencia deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro del primer semestre del año escolar. El Director del establecimiento, antes del 31 de marzo, deberá convocar a la primera sesión del Comité de Convivencia, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El Comité de Convivencia tiene como objetivo propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad educativa con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de los aprendizajes en el establecimiento.

Tendrá un carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio y está integrado por:

- a) La directora
- b) El sostenedor o un representante del sostenedor designado por él mediante un documento escrito
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento
- d) El presidente del Centro de Padres
- e) El Presidente del Centro de Niños, niñas y adolescentes.
- f) Un representante de los no docentes del establecimiento.

Por cada titular se deberá establecer un suplente en caso de ausencia justificada o enfermedad.

El Comité de Convivencia será informado, a los menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Logros de aprendizajes de los estudiantes
- b) Informes de visita de fiscalización
- c) Del informe de ingresos y gastos efectuados.

El Comité de Convivencia será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Programación anual y actividades extracurriculares
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe de gestión educativa que realiza la Directora anualmente.
- e) La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo.

El Comité de Convivencia debe sesionar a lo menos cuatro veces cada año, mediando entre cada una de las sesiones no más de tres meses.

ARTICULO 3°

CONVIVENCIA ESCOLAR

PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Un programa es una planificación táctica para formalizar determinadas acciones para la institución, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas.

El Programa de Convivencia Escolar contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que se han definido como relevantes. El Programa debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Programa de Convivencia Escolar no es un instrumento aislado, sino que está elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar, es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Programa, conforme a las medidas que determinadas. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Programa.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Programa y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Comité de Convivencia Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Programa y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

En todo caso, y previa consulta al Comité de Convivencia Escolar se establecerán los siguientes protocolos de actuación:

- a) Protocolo de Acción para enfrentar el Acoso Escolar.
- b) Protocolo de Acción ante sospecha Abuso Escolar.
- c) Protocolo antes situaciones de Cyber Bullying y/o Grooming.

- d) Protocolo de Acción ante situación de Drogas.
- e) Protocolo Ante Situación de Discriminación.
- f) Protocolo Retención Alumnas Embarazadas.
- g) Protocolo en caso de accidentes escolares.
- h) Protocolo en caso de inasistencias y atrasos.

ARTICULO 4°

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Comunidad de Aprendizaje: es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Convivencia Escolar: La interrelación que se produce entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de estudiantes.

Inclusión educativa: es un enfoque que abre la posibilidad de ofrecer educación de calidad y participación para todos, permitiendo dar respuesta a los estudiantes independientemente de sus necesidades y demandas.

Interculturalidad: incorporación de los saberes y cosmovisiones de los pueblos indígenas al interior de las comunidades educativas.

Medidas reparatorias: consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones reparan el daño causado y deben surgir voluntariamente del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Disciplina: Es el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia del ambiente escolar. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común.

Entendida así, la disciplina es autodominio y posibilidad de aportar a la convivencia escolar, actuando libremente y superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida cotidiana.

Disciplina Escolar: Conjunto de medios que utiliza el colegio para conseguir la conducta ordenada de los estudiante en el trabajo y actividades escolares y que le ayudan a desarrollar la responsabilidad, el autodominio y autocontrol personal, así como los hábitos de participación, cooperación, convivencia y solidaridad.

Normas disciplinarias: Son puntos de apoyo que hacen posible un buen clima escolar. En efecto, el respeto a las personas y a la propiedad, la ayuda desinteresada, el orden, la presentación personal y las buenas maneras, exigen que los que comparten día a día en nuestro colegio acepten, apoyen y respeten un conjunto de normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por vivirlas.

Estas normas son imprescindibles de cumplir y sirven de punto de referencia y apoyo, para lograr un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración; un marco generalmente aceptado, que precisa los límites que la libertad de los demás impone a la propia libertad.

Aplicación de Normas: La aplicación de las normas debe realizarse frente a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han de traducir en hábitos de autodominio y deberán manifestarse en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente.

Identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

Maltrato Escolar. Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Podemos hablar de dos tipos de violencia:

- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.
- **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Bullying: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- a) se produce entre pares;
- b) existe abuso de poder;
- c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Grooming: “Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona adulta realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”.

Discriminación: Toda acción u omisión en las que se da un trato diferente a una persona, en relación al origen racial, genero, nivel socioeconómico, capacidades diferentes, etc. De los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato.

Sexting: Entenderemos como “sexting”, al envío de contenidos sexuales a través de teléfonos móviles.

ARTÍCULO 5°

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

DEBERES

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Las siguientes acciones o actitudes son deseables de todos los miembros de la Comunidad Educativa en resguardo de la sana convivencia.

- a. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, nacionalidad, sexo, género, sexualidad, religión, necesidad educativa especial o cualquier otra circunstancia personal o social.
- b. Llamar a las personas por su nombre, evitando todo tipo expresiones que atenten contra su autoestima.
- c. Excluir de su comportamiento la práctica de injuriar o propagar rumores sobre las personas.
- d. No ofender ni maltratar a las personas.
- e. Convivir en armonía, dentro del rol que cada cual desempeña en la Comunidad Educativa.
- f. Practicar la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad Educativa.
- g. Respetar la jerarquía de los organismos internos del establecimiento.
- h. Respetar los canales de comunicación y participación de cada estamento.
- i. Demostrar disponibilidad para la resolución pacífica de los conflictos de toda naturaleza.
- j. Demostrar disponibilidad permanente al diálogo para resolver las discrepancias.
- k. Sintonizar su actuar frente a los y las estudiantes con los valores propiciados por la Escuela.
- l. Participar de la vida institucional y llevar siempre en alto la buena imagen y el nombre de la institución que les acoge.
- m. Mostrar actitudes que reflejen, claramente, su rechazo a cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.
- n. Utilizar correctamente la vestimenta propia del establecimiento, sus emblemas, bienes muebles y las instalaciones de la Escuela.
- o. Contribuir al desarrollo y prestigio de la Institución, preservar el patrimonio moral, religioso, material y cultural de la Institución.
- p. Demostrar, dentro y fuera del Establecimiento, actitudes acorde con los valores y principios del establecimiento.
- q. Respetar en los espacios y los bienes públicos y privados, la convivencia democrática y la libertad responsable de cada persona.
- r. Propiciar el cuidado del entorno desde la perspectiva ambiental y social.

- s. Vincularse con las instituciones permanentes de la Comunidad, representando, en todo lugar, con orgullo y responsabilidad su identidad personal e institucional.
- t. Participar, en representación del Establecimiento, en actividades académicas, sociales, deportivas u otras organizadas de la comunidad local.
- u. Cumplir con sus deberes ciudadanos en los organismos de representación de sus estamentos.
- v. Colaborar en situaciones emergentes como catástrofes, emergencias u otras que afecten a un sector importante de la Comunidad local, regional o nacional e internacional.
- w. Responder solidariamente ante campañas internas y solicitadas por la Comunidad en general.

DE LOS APODERADOS

La finalidad del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Básica Divina Providencia es formar los estudiantes como personas integrales, provistas de valores humano-cristianos, actitudes y contenidos culturales que les permitan desarrollarse plenamente con una actitud positiva, respetuosa e integradora.

Sobre la premisa que la labor formadora es un trabajo cooperativo, la Escuela busca la participación y el compromiso del Apoderado en acciones de apoyo que permitan el logro de estas finalidades. **El Apoderado de la Escuela Básica Divina Providencia debe caracterizarse por su compromiso con esta acción formativa integral transformándose, en la práctica, en el primer educador.**

La educación es un proceso compartido entre la familia y la Escuela.

La Escuela reconoce en la familia y, en quién asume la calidad de Apoderado, el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de pupilo, por lo tanto, le asisten determinados derechos y deberes.

La labor educativa es un trabajo de equipo; de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazados ni delegados.

Definición:

Tendrá la calidad de Apoderado ante la Escuela el tutor, el curador, el padre o la madre, que tenga(n) hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(s) del establecimiento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante la Escuela, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el reglamento interno de la Escuela, en los mismos términos que lo hace el apoderado titular.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, quien tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas.

DERECHOS DEL APODERADO

1. A que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores humano-cristianos, éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizarse y participar en el Centro General y Sub-Centro de Padres y Apoderados.
3. Acceder a las instalaciones de la Escuela previa autorización de la Dirección.
4. Contar con la asesoría de un docente para una mejor coordinación con la Escuela.
5. Conocer clara y oportunamente el Reglamento interno.
6. Ser atendido en los horarios establecidos por el Profesor Jefe y/o de asignatura de su

pupilo(a).

7. Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).
8. Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - Conducta en la Escuela y fuera de ella. En éste último caso sólo será exigible al establecimiento entregar aquellos antecedentes que efectivamente consten en su poder, y –en su caso- en la medida que no haya sido prohibida su exhibición).
 - Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
 - Inasistencias.
 - Presentación personal.
 - Rendimiento y logro escolar.
 - Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
 - Disposiciones administrativas de carácter general y/o particular.
9. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas –en casos de urgencia- por el personal Docente Directivo, Docente y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
10. Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el Reglamento de Convivencia prohíba traer al Colegio), en el plazo que se fije al efecto.
11. Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-Centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.

DEBERES DEL APODERADO

1. Compromiso y participación, con la función educativa-formativa del establecimiento y apoyo a las actividades de la Escuela Divina Providencia.
2. Receptividad en torno a las sugerencias e indicaciones que se les haga desde la Escuela.
3. Respeto de la línea de trabajo e ideario de la Escuela, así como del personal que en ella laboran.
4. Actitud de diálogo a favor de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del estudiante.
5. Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones (contenidos en Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Cartas de Compromiso, etc.) adoptados por la Escuela.

Al respecto, es necesario tener presente que su incumplimiento reiterado y/o no contribución al proceso formativo y académico, lo inhabilitará de su calidad de apoderado debiendo nombrar a un representante, según los protocolos que se anexan a este reglamento.

6. Exigir a su pupilo el estricto cumplimiento de las normas de la Escuela.
7. Matricular personalmente a su pupilo, durante el período establecido e informado oportunamente (octubre - diciembre de cada año).
8. Comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio de domicilio y/o teléfono.
9. Justificar personalmente o por escrito, toda inasistencia de su pupilo, teniendo como plazo máximo hasta la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.

10. Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo aceptando como objetivos logrados los contenidos tratados por el docente durante la ausencia a clases.
11. Participar responsable y puntualmente en las actividades oficiales programadas por la Escuela, Centro General y Sub-Centro de Padres y Apoderados.
12. Justificar personalmente o por escrito toda inasistencia a reuniones de Sub-Centro de Padres y Apoderados o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo la hora de inicio de la jornada siguiente a la inasistencia.
13. Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y/o de rendimiento.
 - a. Profesor de Asignatura
 - b. Profesor Jefe
 - c. Encargada de Convivencia Escolar
 - d. Orientador /UTP
 - e. Dirección
14. Asistir con puntualidad y regularidad a las reuniones que fuere citado por:
 - a. Dirección
 - b. Orientación
 - c. Encargado de Convivencia
 - d. Especialistas PIE
 - e. Profesor Jefe
 - f. Profesor de Asignatura
15. Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de Apoderados dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas y docentes.
16. Conocer y respetar los criterios metodológicos y reglamentos evaluativos aplicados por la Escuela en los procesos de aprendizaje-enseñanza.
17. Respetar las decisiones, de carácter administrativo y técnico-pedagógico, adoptadas por la Escuela, en relación a la ubicación de los estudiantes en los diferentes cursos. Para estos efectos, la institución dictará resoluciones, circulares u oficios con carácter vinculante, los que deberán ser debidamente notificados para su cumplimiento.
18. Respetar los criterios técnico-pedagógicos aplicados en los procesos de efectividad de las asignaturas.
19. Preocuparse que los estudiantes desarrollen diariamente sus deberes escolares, ya sea tareas, repasos y profundización de las materias.
20. Cerciorarse de que el alumno se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
21. Fortalecer la responsabilidad del estudiante, evitando traer al Colegio, una vez iniciada la jornada escolar, los materiales, útiles, trabajos u otros que hayan sido olvidados en la casa o en otro lugar.
22. Informarse periódicamente del Rendimiento Académico de su pupilo y aceptar las sugerencias que entregue la Escuela al respecto.
23. Evitar retirar a su pupilo de la Escuela en forma personal durante los recreos.
24. Respetar los horarios de salida de los estudiantes, retirándolos puntualmente. El tiempo máximo de espera será de 15 minutos.
25. Retirar inmediatamente al pupilo cuando sea notificado por enfermedad, accidente o alguna descompensación física o psicológica. Las derivaciones se realizarán conforme el protocolo para abordar accidentes escolares y enfermedades de estudiantes.

26. No permitir al estudiante que traiga al Colegio objetos de valor (celulares, reproductores de música o video, equipos computacionales, juegos electrónicos, etc.); y dinero que exceda lo requerido para uso personal. Se deja expresa constancia que la Escuela no se hace responsable ante una eventual pérdida. Existirá un protocolo destinado al retiro, custodia y recupero de los objetos electrónicos u objetos de valor, cuyo uso y porte esté prohibido.
27. Retirar los objetos retenidos (aquellos que el Reglamento de Convivencia prohíbe traer al Colegio), en un plazo máximo de 30 días, presentando comprobante de retención entregado los estudiantes al momento de la retención con el funcionario que realizó el procedimiento. En caso de los profesores el retiro debe realizarse en el horario de atención establecido.
28. Firmar las comunicaciones que se le envíen.
29. Preocuparse y velar por la correcta presentación de su pupilo.
30. No interrumpir el normal desarrollo de las clases. Los apoderados –salvo excepciones debidamente autorizadas por la Dirección del Establecimiento- sólo accederán al área Administrativa de la Escuela. Así mismo, no podrán ingresar a las salas de clases, durante la Jornada Escolar. En este sentido, el establecimiento distingue entre actividades internas y aquellas abiertas al público.
 - a. Actividades Internas: Aquellas destinadas al cumplimiento de objetivos técnicos, pedagógicos o convivencia de los estudiantes y que se desarrollan sin asistencia de padres, apoderados o personas ajenas a la institución.
 - b. Actividades Abiertas: Aquellas destinadas al cumplimiento de objetivos técnicos, pedagógicos o convivencia de los estudiantes, que cuentan con la presencia o participación de padres, apoderados o externos al establecimiento, y los que – previa citación- pueden ingresar a sus dependencias y ser testigos de las actividades que desarrollan sus hijos e hijas
31. No fumar dentro del establecimiento. (Ley N° 20.660)
32. El apoderado debe evitar conversar con el Profesor en horarios no establecidos, (Salida y Entrada de clases) formalizando la petición de entrevista a través de la Agenda Escolar.
33. Entregar Certificados Médicos para justificar la inasistencia de su pupilo en Oficina de Partes y/o Secretaría.
34. Hacerse cargo del daño que pudieren causar sus pupilos en las especies y bienes del establecimiento, reparándolas, devolviéndolas o pagándolas en su valor actual. Esta obligación se aplicará respecto de aquellos daños que hayan sido producidos por intencionalmente o por la actitud imprudentes de los estudiantes. Para estos efectos la unidad de Convivencia Escolar deberá hacer efectivo un procedimiento breve y sumario destinado a establecer la responsabilidad de el o los posibles causantes del daño.
35. El apoderado podrá tener contacto por redes sociales con los funcionarios de la Escuela, siempre que éste se desarrolle en términos respetuosos, y acorde con los principios y valores de la Escuela.

Compromisos de los padres y apoderados:

1. Revisar, permanentemente, la agenda escolar o Libreta de Comunicaciones.
2. Supervisar, permanentemente, la presentación personal con que el alumno sale de su hogar para presentarse en el Establecimiento.
3. Supervisar, permanentemente, la puntualidad con que el alumno se presenta en el Establecimiento o a otros compromisos que el Establecimiento determine.
4. Supervisar, permanentemente, el cumplimiento de los deberes escolares por parte del alumno.
5. Supervisar las incursiones virtuales de sus pupilos en la Red, el uso de Chat, redes sociales, correo electrónico, blogs, video conferencia, videos y canales de TV u otros.

6. Evitar contraer compromisos que involucren al alumno durante el horario de clases declarado por el Establecimiento.
7. Proveer al alumno de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje que los profesores determinen.
8. Establecer una comunicación fluida con el personal docente o de apoyo a la docencia, relacionados con la formación de su hijo(a) o pupilo(a).
9. Enseñar hábitos, actitudes, habilidades sociales y buenas prácticas de la convivencia entre las personas.
10. Apoyar campañas, programas complementarios y programas de prevención emprendidos por la Escuela.
11. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de la infraestructura o de otros materiales tales como libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad de la Escuela, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.

DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Serán considerados estudiantes regulares aquellos que estén matriculados en la Escuela.
2. Son estudiantes con matrícula sujeta a condición, o condicionales, todos los estudiantes que, por incumplimiento del Reglamento Interno y las normas de Convivencia Escolar hayan sido declarados en calidad de tal, por la Dirección de la Escuela, previo procedimiento administrativo de rigor.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes de la Escuela Básica Divina Providencia, tienen derecho a:

1. No ser objeto de malos tratos verbales o físicos.
2. Ser tratado con dignidad y respeto.
3. Ser respetado en sus creencias religiosas y libertad de culto.
4. Ser atendido en consultas e inquietudes por el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de la escuela.
5. Ser recibido en aulas u otros recintos de la Escuela al que fuese citado.
6. Ser informado con claridad y oportunamente de sus rendimientos y logros de aprendizaje.
7. Ser informado oportunamente de las sanciones disciplinarias dispuestas por la Escuela.
8. Requerir a través de la Dirección del Establecimiento, -y en casos de urgencia- comunicar alguna situación a su apoderado. Esta comunicación se realizará a través de un funcionario designado por el Director (a), en términos formales y escuetos, funcionario que podrá permitir la comunicación directa entre el estudiante y su apoderado, según la naturaleza del caso, dejando expresa constancia de aquello.
9. Ausentarse de las clases y actividades oficiales, en caso de enfermedad, debidamente respaldado por un Certificado Médico.
10. Ingresar y permanecer en la Escuela fuera del horario regular de clases, con la autorización de la autoridad respectiva.
11. Retirarse de la Escuela antes del horario normal, en compañía de su apoderado, con la autorización de la autoridad correspondiente, y en los horarios señalados.
12. Ingresar atrasado al Colegio por algún motivo de fuerza mayor y justificado por el

Apoderado.

13. Asistir a actos externos en representación de la Escuela durante el horario normal de clases, previa autorización escrita del Apoderado.
14. Conocer los reglamentos y normas administrativas de la Escuela Divina Providencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Aceptar los reglamentos y disposiciones establecidas por el Escuela Básica Divina Providencia.
2. Propender responsablemente al enriquecimiento de su formación personal y superación del rendimiento escolar.
3. Asistir regular y puntualmente a clases.
4. Representar puntual y respetuosamente al establecimiento en los diversos actos oficiales de la Escuela a los cuales haya sido expresamente citado y de cuya realización el apoderado tendrá constancia por escrito.
5. Asistir obligatoriamente a todas las horas de clases y a las actividades extra - programáticas en que esté participando y a los actos internos que la Dirección indique.
6. Presentarse con su Apoderado para justificar las inasistencias a clases y/o actividades planificadas por la Escuela.
7. Cumplir puntualmente con el horario de clases, de acuerdo a su jornada y el nivel de enseñanza correspondiente.
8. Respetar estrictamente el uso correcto del uniforme escolar durante todas las actividades del año lectivo vigente. Se debe tener presente que el uniforme es uno de los elementos más formales e importantes que permite identificar a los estudiantes de la Escuela en todo momento y lugar. La Escuela y toda la Comunidad Educativa desean mostrar, a través del uso del uniforme, la proyección de un conjunto de valores que nacen de su espíritu y se proyectan en la forma de ser y de vestir.
9. Velar por su presentación personal permanentemente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, de acuerdo a las normas del Uso del Uniforme, de manera que, a través de su uso, muestre y proyecte dignamente la imagen de la institución que lo cobija.
10. Los estudiantes (varones) deberán presentarse con su uniforme completo de la Escuela, pantalón corte tradicional; rostro debidamente rasurado (si corresponde); cabello corto y limpio, con corte tradicional, sin aros ni accesorios de ninguna especie.
11. Las alumnas deberán presentarse con su falda medianamente larga, hasta 5 cm sobre la rodilla, sin joyas, sin pircing, sin pinturas en uñas, ni ojos; sin maquillaje, pelo limpio, ordenado, tomado cuando fuese largo y sin tinturas o colorantes.
12. No usar celulares, artefactos electrónicos personales de audio y/o visuales durante el desarrollo de las actividades académicas. La Escuela no se responsabiliza por pérdidas de objetos de este tipo. Si se los trajera serán requisados y entregados sólo al Apoderado.
13. Contribuir al cuidado y mantención del mobiliario y otros bienes de las diversas dependencias de la Escuela.
14. Contribuir al reparo o devolución de cualquier deterioro ocasionado al mobiliario o dependencia de la Escuela, salvo acuerdo de un plazo diferente establecido con la Unidad respectiva.
15. Demostrar un comportamiento correcto dentro y fuera de la Escuela.
16. Poner de manifiesto las siguientes actitudes de sana y positiva convivencia escolar:
 - Trato deferente y respetuoso con el Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicio.

- Consideración y cortesía con todos los compañeros de curso y en general con todos los niños, niñas y adolescentes de la Escuela.
 - Respeto absoluto por los objetos, útiles de trabajo, uniformes, delantales y cotonas propios y de sus compañeros.
 - Disciplina y rapidez en las formaciones que disponga la Escuela.
 - Respeto por nuestro Himno Nacional y el Himno de la Escuela en actos cívicos y donde las circunstancias lo requieran.
 - Participación disciplinada para el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Desalojo con prontitud de las aulas, laboratorios y talleres durante los períodos de recreo.
17. Aceptar responsablemente las medidas disciplinarias adoptadas por Dirección, o por el Profesor, según sea la situación.
 18. Cumplir con los trabajos académicos en el plazo establecido.
 19. Traer los útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades diarias.
 20. Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la NO VIOLENCIA, a saber, la negociación y el diálogo, fundamentando todo por la fuerza de la verdad y de la sana convivencia siguiendo las instancias regulares. Evitar bajo cualquier circunstancia, las agresiones verbales y abstenerse de ejercer todo tipo de agresión física.
 21. Cuando por ausencia justificada falte a clases, se pondrá al día en sus deberes escolares en los tres días hábiles siguientes a su ausencia.
 22. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias de la Escuela y en las cercanías de éste.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Respetar la puntualidad en el ingreso a clases, como una forma de favorecer el autocontrol y responsabilidad del alumno.
- b) Preocuparse diariamente de preparar sus materiales, estudiar y avanzar en sus aprendizajes.
- c) Demostrar educación en sus actuaciones en la comunidad, mostrando actitudes que reflejen los valores fomentados por la Escuela y sus familias.
- d) Mostrar actitudes que reflejen, claramente, su rechazo a cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar.
- e) Cultivar el esfuerzo, la perseverancia y la rigurosidad en sus actuaciones.
- f) Contribuir, desde su propio su ámbito, a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la buena convivencia.
- g) Contribuir al desarrollo y prestigio de la Institución.
- h) Dedicar responsablemente, su mayor esfuerzo, en beneficio de su propia formación y desarrollo intelectual, personal y cultural.
- i) Preservar el patrimonio moral, material y cultural de la Institución.
- j) Utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la Escuela.
- k) Excluir de su comportamiento toda práctica de violencia, abuso y “matonaje”.
- l) Llamar a las personas por su nombre, evitando todo tipo expresiones que atenten contra su autoestima.
- m) Excluir de su comportamiento la práctica de ridiculizar, en cualquiera de sus formas, a los demás integrantes de la comunidad educativa.

- n) Cumplir, oportunamente, con los deberes escolares tales como la entrega de tareas, trabajos, presentaciones, etc..
- o) Presentarse a cada clase o actividad programada, con los materiales correspondientes a la asignatura o subsector correspondiente al horario del día.
- p) Portar permanentemente su Agenda Escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia.
2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a plantear sus demandas a algún miembro del equipo directivo para que sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
3. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa asumen, al momento de su vinculación con el establecimiento, la obligación de conocer el presente Reglamento Interno y otras normas que lo afecten.
4. El ejercicio de sus derechos, por parte de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, implica el reconocimiento y respeto de los derechos de los demás miembros.
5. Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de los establecimientos no podrán cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos. (Art. 6º, letra D, DFL N° 2 /1998)
6. Las disposiciones del presente Reglamento que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa. . (Art. 6º, letra D, DFL N° 2 /1998)

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela Básica Divina Providencia tienen derecho a:

- a. Ser llamados por su nombre, respetando su propia identidad y la de su familia.
- b. Ser acogido y respetado en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- c. Ser respetados en su integridad física, psicológica, moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio.
- d. Ser respetados en su privacidad. La Escuela estará obligada a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales o familiares del alumno. No obstante, podrá entregar dicha información a la autoridad competente, en la aplicación de leyes para protección de menores.
- e. Recibir información cabal y oportuna de todos los asuntos académicos y reglamentarios que se refieran a su condición.

- f. Ser escuchados y tomados en consideración en su opiniones intereses que les afecten individual o colectivamente.
- g. No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, nacionalidad, etnia, sexo, orientación sexual, género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia establecidos en la Convención de Derechos Humanos y la Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. Asociarse, dentro de los marcos legales de la normativa vigente y de la reglamentación de la Escuela.
- i. Presentar peticiones, sean éstas individuales o colectivas y a obtener respuestas oportunas a ellas con la sola obligación de proceder en términos respetuosos y adecuados.
- j. Reunirse, previa autorización de la Dirección de la Escuela o de quien la subrogue, en los recintos que se designe, para discutir situaciones de interés común.

Los integrantes de los estamentos o grupos señalados en los puntos siguientes tendrán derecho a:

- a. Los profesionales de la educación, los habilitados para el ejercicio de la función docente, los asistentes de la educación tanto profesionales como no profesionales tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. También tendrán derecho a participar de las instancias colegiadas, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- b. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

También tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

- c. Los estudiantes tienen derecho a que se garantice la igualdad real y efectiva de oportunidades en su formación, acorde al Proyecto Educativo del Colegio; a descansar, jugar y practicar deportes, de acuerdo a la organización que el Colegio determine. Además, tienen derecho, a que la actividad académica y extraescolar declarada por el Establecimiento se desarrolle en un medio ambiente sano, limpio y seguro y también a reclamar, recurriendo a las autoridades correspondientes, de las actuaciones y situaciones que le afecten en su condición de alumno y que estimaren irregulares.
- d. Las alumnas en estado de gravidez tendrán derecho a un descanso de maternidad que será fijado por el médico tratante. En estos casos, el Colegio determinará la organización de un programa especial de actividades pedagógicas que permitan que se resuelva su situación de evaluación dentro de los plazos permitidos por las instancias superiores y con estricto apego, cumplimiento y responsabilidad al cronograma concordado.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen el deber de:

- a. Representar dignamente a su colegio y contribuir al desarrollo y prestigio de la Institución.
- b. Respetar las normas éticas, de convivencia y reglamentos que conforman el ordenamiento de la Escuela Básica Divina Providencia de Los Vilos.
- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Plantear sus inquietudes, desacuerdos e inconvenientes en lugar que corresponda, con el debido respeto y de acuerdo al conducto regular.
- e. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Constituirse en un aporte para mejorar la Convivencia Escolar
- g. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y los reglamentos vigentes en el establecimiento.
- h. Evitar todo tipo de violencia física y psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos.
- i. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

ARTÍCULO 6º

CUIDADO DE LOS MATERIALES ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO

Son las normas que regulan el cuidado de la infraestructura y del material escolar que busca comprometer a los estudiantes y alumnas en el cuidado de los bienes inmuebles.

1. El aseo y el orden de la sala de clases u otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los estudiantes.
2. Todos los estudiantes tienen la obligación del cuidado y mantención de los sectores de la infraestructura del Colegio.
3. Cada estudiante será responsable de la mesa y silla que le fue asignado por el Profesor Jefe del Curso. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
4. El uso, previamente autorizado desde Dirección, de cualquier espacio fuera del horario lectivo deberá entregarse en forma limpia y ordenada. Es obligación del estudiante cuidar todo el material didáctico del Colegio y que es de uso común.
5. El estudiante no podrá realizar rayado o escritura de carteles, de diversa índole, dibujos groseros, etc., en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos, etc.
6. Cada curso se hace responsable del interior y exterior de la sala de clases y dependencias (laboratorios, talleres, salas multiusos, biblioteca, etc.) que ha utilizado durante el año. Los daños causados deberán ser cubiertos económicamente por el curso.
7. El incumplimiento de los puntos anteriormente señalados obliga al apoderado a pagar el daño realizado sin que ello lo libere de la sanción correspondiente.

PROTOCOLOS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO

DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO:

Mediante una entrevista personal se busca que el alumno reconozca que la norma que ha infringido altera la buena convivencia, tomando conciencia de la importancia del valor transgredido, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, y así asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina.

DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO:

Puede ser conducido por el docente u otro funcionario, que tiene como meta reflexionar con un grupo de alumnos o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico.

INTERVENCIÓN EN CRISIS:

Ante una falta conductual del alumno, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la clase o que ésta revista tal gravedad, el alumno es derivado a la Convivencia para conversar con algún psicólogo a fin de analizar en conjunto la conducta disruptiva y que el alumno pueda reflexionar sobre esta, ser escuchado y reinsertarse al aula; si el alumno no se encuentra en condiciones de volver a la sala por encontrarse exaltado o descompensado, se llamará inmediatamente a su apoderado para conciliar con éste estrategias en conjunto para dar por superada la situación; el alumno mientras espera deberá desarrollar una labor pedagógica anexa.

FIRMA DE ACTA DE COMPROMISO DE CAMBIO CONDUCTUAL:

Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas disruptivas(s). Ante cualquiera sanción disciplinaria, la Escuela brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente o encargado de convivencia que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno, si correspondiese.

AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en un diálogo personal con el (los) alumno(s) involucrados en la situación o hecho. Su objetivo es reflexionar sobre su conducta errónea, guiada por el Agente Educativo fijándose pautas para su rectificación. Esta medida considera advertir al alumno(s) de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.

AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA EN EL LIBRO DE CLASES:

Es una observación hecha por el Docente, encargado de convivencia o un Docente Directivo en el registro de observaciones del libro de clases. Se aplica cuando el alumno infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir.

EJECUTAR ACTOS REPARATORIOS: Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el alumno deberá pedir disculpas públicas o privadas, o ejecutar alguna otra medida que será determinada por Inspectoría o docente a cargo que contribuya a restablecer el clima escolar. Si el alumno o apoderado no cumplen con esta medida, se aplicará alguna sanción disciplinaria que será determinada por el comité de convivencia y/o dirección que sea de mayor entidad a la que se desobedece.

REQUISICIÓN DE BIENES:

Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos, provocan problemas o disturbios entre alumnos) serán requisados y devueltos al alumno al término de la jornada escolar, siempre y cuando se trate de la primera requisita de un objeto no permitido; en caso de reiteración de la conducta (sea el mismo objeto u otro distinto) serán requisados y devueltos al apoderado.

REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES:

El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por su pupilo (a), en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si trata de daños materiales que sufran las instalaciones o mobiliario de la Escuela, como cualquier otro menoscabo patrimonial que sufra

dicha institución, por actos, conductas u omisiones del alumno, en los que tenga responsabilidad individual o colectivamente, el apoderado deberá asumir el costo del pago de reposición o reparación más la mano de obra que implique el trabajo, en un plazo de 5 días desde que se le notifique la medida. Si el apoderado no cumplen con esta medida, se aplicará alguna sanción prevista en el reglamento del apoderado, por ser el adulto responsable.

NO ASISTENCIA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESCUELA.

Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas Muy Graves podrá estar sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales de la Escuela, actividades recreativas, salidas pedagógicas, graduaciones o licenciaturas.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan y así lo solicita el apoderado por escrito.

SUSPENSIÓN DE CLASES:

Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo y la convivencia escolar. Se informa personalmente y si el apoderado no concurre a la tercera citación se notificará por escrito mediante la agenda escolar al apoderado. Con esta medida se priva al alumno efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases, esta medida puede ser prorrogada por 5 días hábiles por una vez; el alumno deberá asistir a rendir las evaluaciones en dirección en horario que determine esta unidad.

ACTA ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD O PRE CONDICIONALIDAD:

Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. Si el alumno no cumple las acciones remediales tendientes a superar el estado de advertencia de condicionalidad se aplicará la condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será realizada por Dirección al apoderado, donde se le informará que de ocurrir otra falta disciplinaria el alumno pasará al status de condicional.

CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA:

Es un estado transitorio, donde se le da al estudiante la oportunidad de superar positivamente las conductas contrarias al perfil que determina el Proyecto Educativo y al Manual de Convivencia, contando con instancias de apoyo y seguimiento para revertir su condición.

Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos o medidas psicosociales o pedagógicos. La condicionalidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es el último correctivo pedagógico antes de proceder con la cancelación de la matrícula.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en el acta de pre-condicionalidad y/o por tener una conducta considerada como una falta grave - gravísima o reiteración de faltas menos graves.

Esta medida puede ser aplicada en cualquier época del año si la o las faltas que realiza el alumno lo amerita.

TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR EN MODALIDAD DE EXÁMENES LIBRES SIN ASISTENCIA A CLASES:

Esta medida se establece como una alternativa a la expulsión inmediata del alumno, cuando ha sido decretada su expulsión por cometer una falta excepcional, pero por la época del año es imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional; o se aplica como medida cuando

existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que quedo suficientemente acreditado en la investigación de la falta gravísima.

Procedimiento de la medida de exámenes libres sin asistencia a clases.

1. Entrega de listado de unidades /trabajos / disertaciones/ etc. a ser preparadas por el alumno en casa.
2. Entrega de guías y/o materiales necesarios para la preparación en casa (ej: páginas de los libros del Mineduc).
3. Entrega de fechas y horas de rendición de pruebas / entrega de trabajos / etc. Entrega de fecha y horas de tutorías en caso que el alumno presente dificultades en alguna asignatura.
4. Revisión del proceso completo con alumno y apoderado una vez terminado el proceso de rendición de evaluaciones para ver si el alumno es promovido al curso siguiente.
5. Entrega del certificado anual de calificaciones en la fecha que el sistema SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes) permita su impresión (fines de diciembre).
6. Al termino del año escolar y terminado el proceso de tutoría, se entregarán todos los documento al apoderado a fin de que busquen matricula en otro establecimiento educacional.

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA:

Sin perjuicio que la Escuela Divina Providencia adhiere, defiende y practica una labor formativa en los estudiantes, encaminada a educar en la prevención y el diálogo, se ha estimado pertinente incluir la sanción de cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, muy graves y últimas.

Se aplicará solo para faltas excepcionales y cuando un alumno transgrede con sus acciones o actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, en este caso se podrá aplicar la medida de término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases.

CALIFICACIÓN DE SITUACIONES OBSERVADAS

Toda situación disciplinaria no prevista en este capítulo será resuelta por el Consejo de Profesores de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

Todas las faltas, sanciones y medidas que no tenga un plazo diferente, son apelables por parte del alumno y/o apoderado en un plazo de 5 días desde que se comunica la medida o sanción. Toda apelación dentro de plazo suspende la aplicación de la sanción hasta que se resuelva.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.

La divulgación del presente Reglamento Interno, se hará por medio de la entrega física a cada uno de los apoderados de la Escuela al momento de la matrícula o modificación , se dispondrá de una versión impresa en la secretaria de la Escuela , se publicará en los portales que determine el Ministerio de Educación y en la página web institucional.

En reunión de apoderados, por parte de los Profesores Jefes, se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances en función de generar un trabajo en equipo entre el apoderado, alumno y la Escuela que favorezca el aprendizaje y el ambiente en que éste se realiza.

Durante el mes de marzo de cada año en la asignatura de Orientación y consejos de curso se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores Jefes.

El presente Reglamento entra en vigencia a contar del inicio del presente año lectivo, substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las

materias tratadas en él.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS

Diversas conductas que constituyen falta a la Buena Convivencia Escolar Graduadas según su menor o mayor gravedad.

Se considera como FALTA, toda acción o actitud del alumno que altere negativamente la convivencia institucional.

En todas las instancias de un proceso de investigación de una falta, el alumno tendrá derecho a un debido proceso, entendiéndose por ello que:

- a) Se respete la presunción de inocencia.
- b) El Derecho de defensa que incluye el siguiente procedimiento:
 - Derecho a conocer los cargos que se hacen.
 - Derecho de realizar sus descargos y defenderse.
 - Derecho de apelación.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Es obligación para la Escuela guardar la absoluta reserva del proceso, así como de los antecedentes recabados que sólo podrán ser entregados a la autoridad judicial o educacional mediante requerimiento escrito.

Las medidas formativas aplicables a las faltas, ya expuestas, tienen por objeto causar un cambio positivo de actitud en el alumno o la alumna, y sólo en los casos extremos comprometerán la suspensión de clases y/o el cambio de ambiente pedagógico del alumno.

Se consideran los siguientes tipos de faltas

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. La acumulación de tres faltas de esta naturaleza genera una falta grave.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que perjudiquen la convivencia diaria, en el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles, como el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros o la imagen del establecimiento. La acumulación de tres faltas de esta naturaleza genera una falta gravísima.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, que alteren gravemente el proceso formativo, enseñanza, aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Faltas excepcionales: Aquellas faltas que son constitutivas de delitos y que son de tal magnitud que provocan un quiebre irreversible en la convivencia escolar.

CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

Es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta para resignificarla de acuerdo con las circunstancias, y poniéndola en contexto.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

En consideración a lo anterior, deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; desde NT1 a 2º básico, 3º básico a 6º básico, 7º y 8º básico.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado por factores como:

- El carácter humillante del daño;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- c) La conducta anterior del responsable; presencia de un gran número de anotaciones, suspensiones anteriores.
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) Otros factores o circunstancias atenuantes o agravantes.

Circunstancias Atenuantes:

- a) Adecuada conducta anterior.
- b) Intentar reparar el mal causado o impedir sus consecuencias.
- c) La edad y el curso
- d) El reconocimiento espontáneo.
- e) El auténtico arrepentimiento.
- f) La ausencia de intencionalidad.
- g) La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas.
- h) No contar con historial de trasgresión de normas.
- i) Cualquier otra situación que a juicio de las personas que conozcan de la medida o sanción puede atenuar la aplicación de una sanción de mayor entidad.

Circunstancias agravantes:

- a) Haber sido sancionado por otras faltas graves o muy graves.
- b) Ser reincidente en hechos de la misma naturaleza.
- c) La edad y el curso.
- d) Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso (dentro/fuera de la Escuela).
- e) Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias en cuanto a: nacimiento (origen), raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidades físicas y/o psicológicas, opción sexual, entre otras. Es decir, extensivo a cualquier condición personal o circunstancia social.
- g) Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.
- h) Poner en peligro la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar, causando pánico y descontrol.

Conducta Reiterada:

Se entiende por tal, cuando el mismo comportamiento tipificado como falta se repite más de 3 veces.

Protocolo de actuación.

Mientras se estén llevando a cabo las entrevistas de indagación y la toma de decisiones de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Tomando en consideración las contingencias en que se realice el evento.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del

establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

En el procedimiento se garantizará el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y su debida notificación y la posibilidad de apelar.

TIPOS DE FALTAS

FALTAS LEVES:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Conductas Asociadas:

- a) Mantener la mochila sobre la mesa durante la jornada de clases.
- b) No contestar la lista.
- c) Interrumpir la clase con conversaciones, ruidos y risa.
- d) Comer en clases.
- e) Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o de la Escuela. En estos casos la acción ha de ser debidamente descrita por un docente o inspector, y debe contener los fundamentos suficientes para considerarla como falta leve.

La acumulación de 3 faltas leves constituye una falta grave.

Procedimiento:

- a) Explicar al alumno que la conducta presentada afecta el clima de aula.
- b) Si esta conducta se reitera, establecer un compromiso entre el estudiante y el docente para mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina.
- c) El compromiso se registra en el anecdotario.
- d) De no cumplirse el compromiso establecido, registro en libro de clases.
- e) Citación al apoderado, desde el docente que establece el compromiso.
- f) De cada reunión con los apoderados (as), se debe levantar un acta.

Responsable:

Profesor de asignatura, el de reemplazo, un asistente de la educación que se encuentre en aula o cualquiera de ellos que se encuentre en un lugar cercano si se trata de conductas en otros espacios de la escuela.

Medidas Pedagógicas y/o Psicosociales:

Medidas pedagógicas a cargo del profesor/a:

- a) El profesor realiza diálogo pedagógico correctivo con el estudiante que comete falta. A través de la persuasión y el diálogo, lo hace reflexionar frente al error que está cometiendo y las consecuencias que puede tener para su proceso de aprendizaje, además que su falta vulnera el derecho de todos a educarse en un clima propicio para el aprendizaje.
- b) El profesor explica nuevamente el procedimiento de desarrollo de la clase para que el alumno/a continúe trabajando.
- c) El profesor lo motiva e incluye en la clase.
- d) Utiliza estrategias de liderazgo para influir positivamente en su comportamiento,

haciéndolo participe del proceso, por ejemplo: ayudante de la clase, entrega de material al curso, etc.

- e) El profesor solicita la elaboración de una actividad que el estudiante realiza en su tiempo libre, como por ejemplo: mini-investigación sobre una temática alusiva a la falta cometida y presentarla ante el docente.
- f) Dicha actividad no tendrá evaluación pero sí un fin de aprendizaje respecto a la falta cometida.

Medidas psicosociales

- a) Sentar al estudiante en los primeros lugares de la sala de clases, en caso que la conducta presentada sea interrupción en clases.
- b) Si la conducta persiste, derivación a Inspectoría de nivel para establecer proceso de mediación en búsqueda de solución a problemática.

Medidas correctivas y disciplinarias

- a) Diálogo pedagógico y correctivo.
- b) Amonestación verbal.
- c) Amonestación con constancia escrita en el libro de clases.
- d) Constancia escrita de comisión de una falta grave por acumulación de 3 faltas leves por Inspectoría de nivel.
- e) Citación al apoderado.

FALTAS GRAVES:

Actitudes y comportamientos que perjudiquen la convivencia diaria, en el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles, como el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros o la imagen del establecimiento.

La acumulación de tres faltas de esta naturaleza genera una falta gravísima.

Conductas Asociadas:

Trabajo escolar

- a) No traer útiles esenciales de trabajo en la clase solicitada.
- b) No realizar tareas o correcciones solicitadas por el profesor, ni registrar contenidos.
- c) No presentarse a actividades programadas por la Escuela sin previa justificación.
- d) Utilizar al interior de la clase cualquier artefacto tecnológico, así como cualquier otro elemento distractivo no autorizado por el profesor.
- e) Utilizar en la Escuela artículos y accesorios que sean de uso personal, como peinetas, alisadores, maquillaje, depiladoras.
- f) Presentar el trabajo de otra persona como trabajo propio.
- g) Ser sorprendido durante una evaluación usando torpedos, es decir, uso de medios escritos, visual, auditivo y/o uso de medios tecnológicos.
- h) Destruir material de trabajo de compañeros o entorpecer su trabajo en clases.

Participación

- a) Ensuciar las dependencias de la Escuela.
- b) Interrumpir y/o alterar el desarrollo de los actos internos y externos.
- c) No respetar los espacios asignados por el nivel (baños, pasillos y patios).

Pertenencia

- a) Uso inadecuado del uniforme escolar y presentación personal sin justificación previa desde el apoderado.
- b) Incumplimiento de medida pedagógica asignada.
- c) Dañar y/o destruir bienes y dependencias de la Escuela u otro lugar donde se esté representando al colegio.
- d) Entrar sin permiso a cualquier dependencia de acceso restringido en la Escuela.
- e) Abandonar la Escuela sin la debida autorización o ausentarse de clases estando en la Escuela, fugándose de las aulas, recinto deportivo u otro lugar donde se desarrollen actividades curriculares o extracurriculares.
- f) Desacato y/o desobediencia a las autoridades de la Escuela.
- g) La inasistencia a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación, de forma reiterada.
- h) Promover y/o participar en desordenes, actos de insubordinación, saboteo o vandalismo dentro de la clase o actividad escolar en el Establecimiento.
- i) La rebeldía contra las orientaciones de los profesores o directivos de la Escuela (no respetar conductos regulares).
- j) El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento pedagógico o comportamental.

Convivencia

- a) Entrar en discusiones con otro compañero que alteren la sana convivencia y/o el proceso de enseñanza. (ataque verbal, amenazas, insultos, etiquetas).
- b) Lanzar cualquier elemento que ponga en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Nombrar por apodos que menoscaben a los compañeros (as) y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del Establecimiento o conductas que sean molestas e incómodas para sus compañeros, ejemplo: alumnos que se abrazan, besan, acarician frecuentemente.
- e) Hacer bromas que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen en público a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- f) Realizar comentarios relativos a algún miembro de la comunidad educativa que atente contra su dignidad, moral o ética profesional sin fundamentos ni pruebas verídicas.
- g) Denostar, molestar, amenazar por cualquier medio de red social y/o publicar insultos amenazas, burlas dirigidos a los funcionarios, alumnos, apoderados, colegio y su administración.

En general se consideran graves, todo tipo de conductas, aun cuando no estén descritas en el presente reglamento, pero que de igual manera se encuadren en la definición de este tipo de faltas, y a juicio del docente o inspector pueda ser calificada como grave. De todas formas, el mero juicio o apreciación de los mismos no constituye fundamento suficiente para determinar la entidad de la falta, por lo que se estará al resultado de procedimiento respectivo.

Procedimiento:

a) DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y FORMATIVO:

Mediante una entrevista personal con Profesor Jefe, Docente de asignatura, Inspectoría o convivencia escolar (según lo amerite la situación), se busca que el

estudiante reflexione sobre sus deberes y responsabilidades, además de indagar los motivos o razones del incumplimiento, con el fin de lograr una reflexión, motivarlo a tener conductas responsables, asumiendo un compromiso por escrito a mejorar su conducta. (Acta de compromiso).

b) REGISTRO EN EL ANECDOTARIO:

Compromiso que debe quedar por escrito en el registro anecdótico del estudiante.

c) CITACIÓN DEL APODERADO:

Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases; la entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

- a. Individualización del alumno y del apoderado.
- b. Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
- c. Motivo de la citación
- d. Desarrollo de la entrevista..
- e. Se debe levantar un acta.
- f. Acuerdos
- g. Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y del estudiante.

d) AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA EN EL LIBRO DE CLASES:

Es una observación hecha por el Docente en el registro de observaciones del libro de clases. Se aplica ante el incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos.

En caso de evidenciar que existe **negligencia** por parte de los padres y/o apoderados o una **situación vulnerable del grupo familiar**, se comunicará por escrito inmediatamente al equipo de convivencia escolar, quienes mediante entrevista, establecerán si ésta existe y se realizará la derivación y/o denuncia a la red o institución correspondiente.

Seguimiento por responsabilidad, lo realiza el funcionario que firmó Acta de compromiso con el alumno/a en conjunto con el equipo de convivencia escolar para futuras intervenciones si amerita el caso

e) REQUISAR BIENES:

Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos y provocan problemas o disturbios entre alumnos) serán requisados y devueltos al apoderado en horario de atención de apoderados o en horario a convenir entre ambas partes. Cada término de semestre, los objetos que no sean retirados, serán desechados.

f) ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD:

Si el estudiante no cumple las acciones remediales tendientes a superar el estado de advertencia de condicionalidad, según lo establecido en el Acta de Compromiso se aplicará la condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será realizada por dirección al apoderado, donde se le informará por escrito que de ocurrir otra falta de carácter grave el alumno pasará al status de condicional.

Responsable

Profesor de asignatura, docente de aula, profesor jefe, equipo de convivencia escolar, inspectoría.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES

Medidas pedagógicas a cargo del profesor/a:

- a) El profesor realiza diálogo pedagógico correctivo con el estudiante que comete falta. A través de la persuasión y el diálogo, lo hace reflexionar frente al error que está cometiendo y las consecuencias que puede tener para su proceso de aprendizaje, además que su falta vulnera el derecho de todos a educarse en un clima propicio para el aprendizaje.
- b) El profesor, UTP o equipo de convivencia solicita la elaboración de una actividad que el estudiante realice en su tiempo libre, como por ejemplo: mini-investigación, elaboración de diario mural, preparación de paneles informativos, afiche, cartel de normas de convivencia en la sala de clases, presentación oral, elaboración de ensayo, lectura de noticia; asociado a la falta cometida o valor involucrado en la falta. Estas medidas pueden ser acordadas y/o solicitadas por los inspectores de nivel, o en acuerdo con el profesor/a jefe o de asignatura.
- c) Las actividades solicitadas a los estudiantes tienen un carácter formativo y no llevan asociada una calificación, pero debe existir el seguimiento al cumplimiento de parte del docente o inspector que lo solicita.
- d) Los productos elaborados por los estudiantes deben mostrarse o exponerse al grupo curso, como una forma de socializar la importancia de evitar la falta cometida y/o quedar en un lugar visible dentro de la sala de clases o colegio. Para la socialización se puede utilizar el horario de clases del profesor de asignatura con quien comete la falta, consejo de curso u orientación u otro espacio según se requiera.
- e) El profesor registra en la hoja de vida del estudiante la intervención realizada.
- f) Entrevistas individuales con UTP cuando el estudiante presente problemas de rendimiento en varias asignaturas y ponga en riesgo su promoción.

Medidas Psicosociales

- a) Alumno: Entrevista personal con el psicólogo u orientadora, estableciendo sugerencias de seguimiento conductual.
- b) Entrevista con el apoderado del alumno a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva del alumno.
- c) Firma de Acta de compromiso
- d) Apoyo de redes. La Escuela podrá derivar al alumno a Salud Mental del Hospital o Servicio de Salud Rural de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- e) Diálogos reflexivos y psicoeducativos desde Orientación.

Medidas correctivas y disciplinarias

- a) Diálogo Amonestación con constancia escrita en el libro de clases.

- b) Constancia escrita de la comisión de una falta gravísima por acumulación de 3 faltas graves efectuada por Inspectoría de nivel.
- c) Suspensión de clases de 1 a 3 días según amerite la falta por acumulación de 3 faltas graves (Inspectoría General). De igual forma se deben considerar las atenuantes o agravantes del caso.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, que alteren gravemente el proceso formativo, enseñanza, aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Pertenencia

- a) Fumar cigarrillos, ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en la Escuela, en las inmediaciones de él o en cualquier actividad supervisada por la Escuela, vistiendo o no el uniforme escolar.
- b) Asistir al colegio en estado de intemperancia alcohólica o en manifiesto estado de drogas.
- c) Portar cualquier elemento indicador del consumo de estupefacientes.
- d) Sustraer objetos o material pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad educativa, compañeros, profesores, funcionarios, apoderados, etc.

Convivencia

- a) Cualquier acto que indique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo faltar a la verdad, falsificación de firmas, borrar, colocar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales, copiar o permitir la copia en pruebas escritas u orales, sustracción o cambio de pruebas.
- b) Manipular elementos que contengan agua u otros líquidos que puedan ser peligrosos con el fin de provocar desorden y/o accidentes (bombas de agua, botellas, etc.)
- c) Agresión verbal y/o amenazas vía redes sociales donde se indiquen situaciones a nivel escolar.
- d) Faltas de respeto incluyendo agresión física, psicológica, escrita o verbal cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes, funcionarios de la Escuela o cualquier integrante de la comunidad escolar, con cualquier medio electrónico y sin autorización o contra la voluntad del tercero y difundirlo vía electrónico o, redes sociales propiciando un daño a la moral o ética de la persona aludida.
- f) Efectuar toda clase de actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de los miembros de la comunidad educativa (juegos violentos, acciones de riesgo en balcones, piso resbaladizo, empujarse en escalera).
- g) Sustraer claves personales de los funcionarios de la Escuela y acceder a sus cuentas personales.
- h) Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y / o psicológica de cualquier persona que integre la comunidad escolar.
- i) Agredir en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la comunidad educativa, autoridad pública y/o compañeros.
- j) Saltar paredes, mallas o similares para el ingreso o fuga de la Escuela en hora de clase.
- k) Escaparse de una actividad escolar que se desarrolle fuera del Establecimiento.
- l) Violentar puertas, ventanas, oficinas o pertenencias un funcionario del establecimiento.
- m) Conductas de connotación sexual en dependencias del Establecimiento entre alumnos o con

participación de un tercero.

- n) Acosar sentimentalmente a un miembro de la comunidad escolar.
- o) Causar cualquier tipo de daño en los vehículos de los funcionarios de la Escuela.
- p) Otras conductas que revisten este nivel de gravedad, como los descritos anteriormente o la reiteración de tres faltas descritas como graves.
- q) Agresiones sostenidas en el tiempo que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa.
- r) Acoso escolar que se manifiesta en consecuencias psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa.
- s) Generar situaciones de pánico colectivo que atenten contra la integridad física o psicológica de algún otro miembro de la comunidad escolar.

EN GENERAL, todas aquellas conductas, que no estén descritas en esta clasificación, que a juicio del docente, con evaluación del equipo de Convivencia Escolar, deban ser consideradas como gravísimas.

Procedimiento:

- a) **CITACIÓN DEL APODERADO:** Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática, entrevista que es abordada por inspección.
- b) **SUSPENSIÓN DE CLASES:** En caso del incumplimiento de los procedimientos anteriores o la reiteración de la falta del ESTUDIANTES, se informa personalmente al apoderado; si no concurre, a la tercera citación, se notificará por escrito mediante la agenda escolar al apoderado. Con esta medida se suspende al ESTUDIANTES por el lapso de 3 a 5 días hábiles de asistir a clases (si tiene evaluaciones, el alumno DEBE presentarse sólo en el horario correspondiente a la evaluación.)
- c) **TRABAJO DE APOYO DESDE EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR:** Con el estudiante y padres o apoderados para establecer estrategias para modificar la conducta y prevenir la condicionalidad de matrícula.
- d) **CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA:** Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Es el último correctivo pedagógico antes de proceder con la cancelación de la matrícula.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en el Acta de Compromiso por tener una conducta considerada como una falta gravísima o reiteración de faltas graves.

Esta medida puede ser aplicada en cualquier época del año si la o las faltas que realiza el alumno lo ameritan.

Esta condición estará vigente hasta el término del semestre o del año escolar.

La situación disciplinaria del alumno será evaluada con el consejo de profesores, en consulta a dirección quien evaluará levantar la condicionalidad, extender la condicionalidad o cancelar la matrícula, informándole al apoderado acerca de la decisión. Esta evaluación es semestral.

Si el alumno comete otra falta (tres faltas graves de convivencia o una gravísima de convivencia) encontrándose con el estatus de condicional se podrá proceder a no renovar la matrícula para el año escolar siguiente.

El procedimiento para aplicar la condicionalidad es el que se detalla a continuación:

- I. Registro detallado en Libro de Clases de la(s) falta(s).
- II. Citación inmediata al apoderado por Inspección general

- III. Entrevista: Alumno, Apoderado, inspectoría General y/o Dirección.
 - IV. Se registra acta de entrevista.
 - V. Se prepara informe para su evaluación.
 - VI. Reunión del Consejo de profesores y/o directivos para analizar y evaluar la aplicación de la sanción y tipo:
 - Condicionalidad Semestral
 - Condicionalidad Residual (la que reste por el término del año académico).
- e) **SI SE DETERMINA LA CONDICIONALIDAD:** La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión, se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno y el apoyo que debe dar el apoderado. Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo electrónico y/o certificado.
- Apertura de expediente conductual de seguimiento que incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Súper Intendencia de Educación u otra institución competente (Inspectoría- equipo de convivencia)
- El apoderado contará con 5 días hábiles para realizar sus descargos fundados por escrito a la Dirección de la Escuela, quien resolverá contando con 5 días hábiles para dar una respuesta.
- El alumno que presente condicionalidad no podrá representar al colegio en actividades internas o externas, asistir a viaje de estudio, salidas pedagógicas o actividades extracurriculares determinadas por la Escuela, dentro o fuera de la región.
- f) **REPOSICIÓN MATERIAL DE BIENES:** El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por su pupilo (a), en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si el alumno o apoderado no cumplen con esta alternativa de sanción, se aplicará alguna otra sanción disciplinaria que será determinada por la Dirección y que sea de mayor entidad a la que se desobedece.

Responsable:

Profesor de asignatura, docente de aula, profesor jefe, equipo de convivencia escolar, inspectoría, unidad técnico pedagógica.

Medidas Pedagógicas y/o Psicosociales:

Medidas pedagógicas a cargo del profesor/a:

- a) El profesor, UTP, equipo de convivencia pueden solicitar la elaboración de una actividad que el estudiante realiza en su tiempo libre, como por ejemplo: investigación de acuerdo a la problemática percibida, elaboración de diario mural, preparación de paneles informativos, afiche, cartel de normas de convivencia en la sala de clases, presentación oral a niveles menores, elaboración de ensayo, lectura de noticia; asociado a la falta cometida o valor involucrado en la falta.
- b) Las actividades solicitadas a los estudiantes tienen un carácter formativo, reparador y no llevan asociada una calificación, pero debe existir el seguimiento al cumplimiento de parte del docente o inspector que lo solicita.
- c) Los productos elaborados por los estudiantes deben mostrarse o exponerse al grupo curso, como una forma de socializar la importancia de evitar la falta cometida y/o quedar en un lugar visible dentro de la sala de clases o colegio. Para la socialización se puede utilizar el horario de clases del profesor de asignatura con quien comete la falta, consejo de curso u orientación u otro espacio según se requiera.
- d) El profesor registra en la hoja de vida del estudiante la intervención realizada.

- e) Entrevistas individuales con UTP cuando el estudiante presente problemas de rendimiento en varias asignaturas y ponga en riesgo su promoción.
- f) Cuando existan situaciones que involucren a un grupo de estudiantes se puede utilizar como medida formativa el servicio pedagógico, bajo la supervisión del inspector del nivel.

El servicio pedagógico contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Medidas Psicosociales

- a) Entrevista con el apoderado del alumno a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva del alumno.
- b) Solicitar al apoderado del alumno los antecedentes médicos o psicológicos previos del alumno, si los hay, a fin de que la Escuela tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- c) Entrevista del alumno con el psicólogo u orientadora, estableciendo sugerencias de seguimiento conductual.
- d) La Escuela podrá derivar al alumno a Salud Mental del Hospital o Servicio de Salud Rural de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- e) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- f) Si la Escuela, de los antecedentes recabados evidencia posible vulneración de derechos del alumno, realizará denuncia al tribunal de familia y/o OPD.
- g) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del alumno, serán informados de la situación del estudiante, -informes, antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.

Medidas correctivas y disciplinarias

- a) Amonestación escrita.
- b) Medidas reparatorias (Acta de compromiso) se estipularán las conductas deseadas en un tiempo determinado.
- c) Suspensión de 3 a 5 días de acuerdo a la gravedad de la falta gravísima o acumulación de 3 faltas graves. De igual forma se deben considerar las atenuantes o agravantes del caso.
- d) Condicionalidad de matrícula.

FALTAS EXCEPCIONALES: Aquellas faltas que son constitutivas de delitos y/o que son de tal magnitud que provocan un quiebre irreversible en la convivencia escolar.

Pertenencia

Dañar, rayar, romper, robar o quemar bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2.- Actos premeditados como provocar incendios o daños severos en las dependencias de la Escuela.

Convivencia

- a) Agredir causando lesiones graves a otro miembro de la comunidad escolar con constatación médica.
- b) Causar la muerte de otro miembro de la comunidad escolar, sea por conducta directa, indirecta u omisiva.
- c) Extorsión o chantaje a otro miembro de la comunidad escolar, provocando menoscabo en su conducta y/o daño psicológico. 4.- Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual.
- d) Dar de comer, inhalar o beber algún elemento tóxico a otro miembro de la comunidad escolar (cloro, soda caústica, silicona, insecticidas, fluidos biológicos, neopren, gas, entre otros).
- e) Utilizar o amenazar con un arma o elementos de agresión a otro integrante de la comunidad escolar, aunque no cause lesiones.
- f) Porte de drogas y estupefacientes en el establecimiento escolar, en las afueras del recinto o en alguna actividad escolar.
- g) Tráfico de drogas y estupefacientes en el establecimiento escolar, en las afueras del recinto o en alguna actividad escolar.
- h) Detonar elementos explosivos, generando situaciones de pánico colectivo o colocando en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad escolar.
- i) Incitar a que otro miembro de la comunidad escolar atente contra sí mismo u otro (suicidio, cortes en miembros, lanzarse de un piso superior, juegos de asfixia y conductas de riesgo similares).
- j) La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la comunidad educativa.
- k) Corrupción de menores, entendiendo que ejerce influencia sobre otros alumnos(a) para que se prostituyan o que participen en material pornográfico.
- l) Conductas tipificadas en los protocolos anexos y que amerite la aplicación de alguna de las sanciones reguladas en el presente acápite, por así disponerlo el protocolo.

En general todo acto constitutivo de delito o que sea de tal magnitud que provoque graves e irreparables daños a la sana convivencia escolar, según la legislación vigente aplicable según edad

PROCEDIMIENTO:

DERIVACIÓN A CONVIVENCIA :

Ante una falta conductual del alumno, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la clase o que ésta revista tal gravedad, el alumno es derivado a dirección u otro espacio a la espera de la llegada de su apoderado, quien debe ser citado inmediatamente debido a la gravedad de la falta.

CITACIÓN DEL APODERADO:

Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Encargado de convivencia, Directivo. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases; la entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

- a) Individualización del alumno y del apoderado.
- b) Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta, tanto en el libro de registro de entrevistas (portería) y el libro de acta.
- c) Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- d) Desarrollo de la entrevista.
- e) Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.

- f) Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).
- g) Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario de la Escuela, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUN y cargo al funcionario.
- h) El entrevistador deberá comunicar a quien corresponde, las causas de la negativa de la firma de la entrevista

REQUISAR DE BIENES:

Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos, provocan problemas o disturbios entre alumnos) serán requisados y devueltos al apoderado en horario de atención de apoderados o en horario a convenir entre ambas partes. Cada término de semestre, los objetos que no sean retirados, serán desechados.

REPOSICIÓN MATERIAL DE BIENES:

El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por su pupilo (a), en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si el alumno o apoderado no cumplen con esta alternativa de sanción, se aplicará alguna otra sanción disciplinaria que será determinada por la Dirección y que sea de mayor entidad a la que se desobedece.

EXPULSIÓN INMEDIATA:

Expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, gravísimas y últimas.

Se aplicará solo para faltas excepcionales y cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO - LOS PLAZOS:

Son de días hábiles, entendiéndose de lunes a viernes.

Los plazos pueden ser prorrogados si el Encargado de convivencia solicita mayor plazo para realizar las entrevistas o recopilar antecedentes para hacer un informe.

Se aplica el procedimiento establecido para la expulsión inmediata descrito en el párrafo de las medidas y sanciones.

Sólo en el caso que se pruebe que el alumno no tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan será exonerado de cualquier tipo de sanción o medida.

En el caso que, del mérito de la investigación, se determine que la participación del alumno(a) es de menor relevancia y considerando la edad, si actuó bajo influencia de un tercero, el reconocimiento de los hechos, reconocimiento de la falta y muestra arrepentimiento, se podrá aplicar la medida de cancelación de la matrícula a fin de año, y con prohibición de asistencia a las actividades o actos que la Escuela determine. Si del mérito de la investigación se establece que la participación del alumno es efectiva y que concurrió en la conducta tipificada se procederá a expulsar inmediatamente; se entregará el Informe de las calificaciones y sus otros antecedentes académicos; eventualmente si no es posible caducar la matrícula del alumno en esa época del año escolar, se aplicara a fin de semestre la medida o si ya transcurrió el primer semestre se procederá aplicar la medida de término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases.

Si el alumno se encuentra matriculado para el año escolar siguiente, y comete una falta excepcional, previo procedimiento disciplinario se procederá a dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios educacionales suscrito para el año siguiente.

DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO:

Puede ser conducido por el Agente Educativo, que tiene como meta reflexionar con un grupo de alumnos o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico.

DENUNCIA:

Siendo faltas constitutivas de delitos, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente, pudiendo efectuarse en el Ministerio Público, PDI, Carabineros.

Responsable:

Inspectoría General y/o Dirección, Profesor de asignatura, docente de aula, profesor jefe, equipo de convivencia escolar.

Medidas Pedagógicas y/o Psicosociales:

Medidas pedagógicas a cargo del profesor/a:

- a) Contención al estudiante por algún funcionario del equipo de convivencia escolar, Orientación.
- b) Diálogo grupal reflexivo, de contención a los miembros afectados de la comunidad educativa.
- c) Si amerita constatar situación de hogar a través de visita domiciliar a través del asistente social de la Escuela.
- d) En caso de no expulsar al alumno, se realizará una derivación a la entidad que compete y se realizará el seguimiento correspondiente.

Medidas correctivas y disciplinarias

- a) Amonestación escrita en libro de clases.
- b) Denuncia
- c) Suspensión de clases de 1 a 5 días mientras se realiza investigación e informe final respecto al caso.
- d) Expulsión

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

La mediación es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable.

En este caso, tienen un rol fundamental los Orientadores o Encargado de Convivencia Escolar.

Previo a una sanción o medida disciplinaria, se debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas, y especialmente en los siguientes casos:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, o

- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Principios del Procedimiento de Mediación

- a) El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia; y, que se reconozca su derecho a apelación.
- b) El establecimiento contará con instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- c) En aquellas situaciones posibles de mediar, están facultados para realizarla, profesores jefes, profesores de asignatura, inspectores de patio, asistentes de la educación. Es de responsabilidad del mediador, evaluar la situación mediante un seguimiento que permita corroborar la efectividad de esta o su derivación.
- d) Para los casos de mayor complejidad, la persona que toma conocimiento de la situación deberá dirigirse a algunos de los integrantes del equipo de convivencia escolar, orientadora, psicólogos, asistente social, con el siguiente fin:
 - i. Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
 - ii. Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
 - iii. Facilitar la búsqueda de soluciones.
- e) En caso de presentarse alguna situación descrita en los protocolos de actuación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, deberán ser informados a la brevedad al funcionario encargado de convivencia escolar.

Para mayor efectividad en los canales de comunicación, cualquier funcionario podrá informar a través del siguiente correo electrónico: (convivencia)

Procedimiento

Los estudiantes que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.

El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.

Los estudiantes que se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.

El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en pugna lleguen a un acuerdo, y dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, el mediador, lo comunicará por escrito a la dirección quien archivará el documento en el expediente correspondiente.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará, por escrito, el hecho a dirección. En consecuencia, ésta actuará según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia de la Escuela, aplicando las medidas correspondientes al Reglamento. En este último caso, dicha circunstancia deberá ser registrada en la Hoja de Vida de éste y en el Expediente de Mediación.

Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata

de una infracción gravísima, deberá informar por escrito al equipo de convivencia, para que tomen conocimiento del asunto, y apliquen las medidas pertinentes.

Medidas Reparatorias y/o Servicios Comunitarios en el ámbito escolar

Este abarca servicios y medidas a favor de la comunidad educativa. Estas tareas se subdividen en:

- a) **Servicio Comunitario:** implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, como por ejemplo: ir a leer libros o cuentos a los niños de cursos menores, ordenar estantes de la sala, recoger papeles, entre otras.
- b) **Servicio Pedagógico:** es una acción en el tiempo libre del alumno(s) que, asesorado por un docente o encargado de convivencia, realiza actividades de recolección o elaboración de material para estudiantes de cursos menores, colaboración a profesores en distribución de material pedagógico, preparación de un diario mural sobre la materia que se le indique, realización de una exposición sobre la convivencia escolar, apoyo escolar a otros estudiantes, clasificar textos de la biblioteca de acuerdo a sus aptitudes, entre otras.
- c) **Actos Reparatorios:** Una acción indispensable a la hora de cometer un error o una falta, implica hacerse cargo del daño o malestar producido, tratando de corregirlo o de enmendarlo. Va siempre acompañado a la sanción de la conducta no esperada. De esta forma, en situación de conflictos, las partes involucradas tendrán la oportunidad de proponer alternativas de solución y reparación: limpieza, pedir disculpas (presenciales o escritas), informar a su apoderado de la falta, servicio comunitario.

Un ejemplo de acto reparatorio, es –precisamente- la reparación de “daños”, acción relacionada con el perjuicio al mobiliario de la Escuela. Al respecto, quien causa un daño deberá responder ante el deterioro del inmueble e implementos de la escuela. Esta situación será notificada al apoderado.

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

Toda conducta positiva de los estudiantes será reconocida y destacada a través de los siguientes mecanismos:

- a) Comentario inmediato en el lugar que ocurra la acción y frente al grupo, por el Docente Directivo, Docente, asistentes de la educación, etc.
- b) Observación positiva en el Libro de Clases, en la Hoja de Vida del estudiante.
- c) Reconocimiento público en Acto Matinal.
- d) Entrevista de felicitación al apoderado
- e) Premiación Semestral que reconoce las siguientes categorías:

Condiciones generales

Para ser premiado en cualquiera de las categorías, todos los estudiantes deberán cumplir en puntualidad, presentación personal, sobre 90% de asistencia, participación en actos y desfiles, no presentar condicionalidad de matrícula.

Categoría	Descripción Estudiantes	
Rendimiento	Alumno/a que ha obtenido el más alto rendimiento de su curso.	1º a 8º Básico (1 niño y niña por curso)

Esfuerzo	Alumno/a que ha demostrado su dedicación, responsabilidad, y espíritu de superación, en beneficio de su propia formación y desarrollo intelectual, personal y cultural, además de presentar un adecuado informe de personalidad.	1º a 8º Básico (1 niño y niña por curso)
-----------------	--	---

Categoría Estudiantes	Descripción	
Mejor compañero	Alumno/a elegido por sus pares en base a actitudes de solidaridad, respeto y tolerancia y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad educativa.	1º a 8º Básico (1 niño y niña por curso)
Espíritu Useriano	Alumno/a integral (perfil esperado de nuestros estudiantes) que se caracteriza por su sentido de pertenencia a la institución y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo un modelo positivo para sus pares.	1º a 8º Básico (1 niño y niña por curso)

PROTOCOLOS:

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Detección o sospecha de vulneración de derechos(que afecte a un/a estudiante u ocurra al interior del establecimiento educacional)

El o la docente, Asistente de la Educación que detecte o sospeche vulneración de derechos de uno de nuestros estudiantes debe conversar con el niño/a en un espacio que resguarde su privacidad procurando que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Recomendaciones:

- A. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- B. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- C. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- D. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- E. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- F. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- G. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- H. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- I. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- J. Comunique la situación a la Encargada de convivencia del Establecimiento, quien registra la denuncia en un acta y deriva a Psicólogo/a y comunica a la Directora del establecimiento.

2. Derivación interna:

Acto seguido la Directora convoca al Comité de Convivencia de la escuela quienes desarrollarán inmediatamente una sesión de trabajo cuya acta y sus determinaciones queden firmadas. La Directora del establecimiento, junto al Comité de Convivencia definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital, en caso necesario)

3. Contacto con la familia y/o adulto protector:

La psicóloga que recibió la denuncia debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a él o la sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimiento.

Recomendaciones:

- A. *Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje quienes dejarán constancia de la denuncia.*
- B. *No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva.*
- C. *Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.*
- D. *Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia el/los estudiantes involucrados en el hecho.*
- E. *Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.*
- F. *Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.*

4. **Derivación externa:** Si un estudiante presenta signos visibles o que permitan sospechar que ha sido maltratado/a o agredido/a sexualmente, llevarlo al centro de salud más cercano. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

5. Judicialización :

- a. DENUNCIA efectuada *obligatoriamente* ¹por la Directora ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales de Garantía (24 horas).
- b. REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN (efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o joven frente a la situación de vulneración de derechos) efectúa este requerimiento el equipo de psicólogos, en caso de falta de estos actores cualquier persona puede denunciar (24 horas).
6. **Seguimiento y acompañamiento:** La psicóloga informará al profesor/a jefe y conjuntamente llevarán adelante un proceso de seguimiento y acompañamiento al estudiante y su familia. Se registrará el caso en una ficha de atención personal estableciendo un proceso de apoyo al estudiante afectado: Indicador de Maltrato detectado, Intervenciones, Evolución.

RESOLUCIÓN DE JORNADA ESCOLAR

Esta medida se contemplará como excepcional de acuerdo al análisis de las necesidades de los estudiantes. Esto en común acuerdo con los padres y/o apoderados y el grupo de profesionales idóneos para recomendar esta medida (psicólogo y/o neurólogo).

Se consideran causas susceptibles de esta medida:

¹ De acuerdo al artículo 175 del Código Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de este delito están en la obligación de realizar una denuncia.

1. Conductas agresivas del menor en el aula de clases, el cual ponga en riesgo la integridad física propia de los demás estudiantes y/o profesor.
 2. Conductas disruptivas, asociadas a trastornos del desarrollo intelectual y/o neurodesarrollo, el cual no permita una adaptación adecuada al ambiente escolar y sus rutinas. Por consiguiente, se estimará una exposición gradual a este entorno.
 3. Conductas desadaptativas, estas asociadas a la falta del afianzamiento de conductas básicas esperadas para el nivel de desarrollo en estudiantes considerando una evaluación previa de la misma y la comparación con el grupo de estudiantes de similares características.
- Cabe mencionar, que las causas se estudiarán de acuerdo a la triada psicológica, social y biológica, para dar cuenta de una medida lo más justa posible y no vaya en detrimento de sus derechos fundamentales. Asimismo, exponer esta medida como una herramienta para la comunidad educativa integralmente en la cual se considera al estudiante con sus necesidades y los otros estudiantes y/o personal implicado. Por lo cual el distanciamiento y/o reducción de jornada, se pone operativa con el objetivo de descomplejizar la dinámica en el aula y evitar que el estudiante sea marginado por terceros, al no ser o poder ser responsable de dichas conductas y el trato a los demás.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Recomendaciones:

Si un niño/a sufre un accidente de cuidado:

- A. *Brinde los primeros auxilios, informe de inmediato, telefónicamente al apoderado o a un adulto de su familia, acuerde los pasos a seguir.*
- B. *Si la situación lo amerita lleve al estudiante al hospital San Pedro de los Vilos con el respectivo formulario del Seguro Obligatorio Estatal. Teniendo el seguro extendido y si llega el apoderado él lo lleva, en caso de no venir de inmediato el apoderado la escuela se hace responsable de llevar al estudiante al hospital.*
- C. *Frente a un dolor intenso o anormal informe telefónicamente al apoderado.*

1. Cuando se requiera retirar a un estudiante por enfermedad o lesión, el apoderado se dirige a secretaría donde le serán entregadas las pertenencias personales y el pase de salida debidamente registrado.
2. Los estudiantes convalecientes, impedidos de realizar la clase de Ed. Física, deben asistir con su uniforme formal y realizar otras tareas diseñadas por el profesor de la asignatura.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE EVACUACIÓN

Debido a las circunstancias de emergencia, y por ser nuestro país un lugar sísmico, **todas las salas de clases deben permanecer siempre abiertas.**

1. Al momento de sentir una réplica los estudiantes y profesor/a deben esperar que pase el movimiento, de pie, alejándose de las ventanas; luego hacer abandono inmediato de la sala de clases y dirigirse a la zona de seguridad (cancha).
2. Una vez terminada la emergencia se integra de nuevo a las clases normales.
3. El profesor/a es el último en salir y debe llevar consigo el libro de clases.
4. Se debe designar un estudiante y/o adulto responsable, en el caso de los más pequeños, que lleve la señalética para que el curso se agrupe en la zona de seguridad en caso de evacuación externa.
5. Si los estudiantes se encuentran en recreo deben dirigirse a la cancha inmediatamente y permanecer formados junto a su profesor/a y todo el personal que los acompaña.

6. En caso de terremoto y/o alerta de tsunami, los estudiantes y personal que labora en la escuela deben dirigirse a la zona de seguridad siguiendo la vía de evacuación que corresponde en forma rápida, sin mochila, sin correr y en orden, saliendo a la calle Tucapel hasta Zona de seguridad designada para nuestra escuela. Los estudiantes que se encuentran en el gimnasio evacúan por calle Millaray hacia Purén de ahí a Tucapel hasta la zona de seguridad.
7. Los cursos de PK hasta 6º año. Serán acompañados además por otras personas que habitualmente no están en aula, sin embargo, trabajan en este Establecimiento, para ayudar en la evacuación de estos cursos por ser los más pequeños de la escuela.
8. El personal auxiliar deberá revisar todo el establecimiento especialmente los baños para asegurarse que no quede ningún niño(a) en ese lugar.
9. Una vez en la zona de seguridad los cursos deberán permanecer ordenados y en silencio.
10. Los apoderados (as) no deben dirigirse al establecimiento en caso de evacuación.
11. Los apoderados no deben retirar a sus hijo/as durante el trayecto de la evacuación.
12. Los apoderados deben retirar a sus hijos (a) en la zona de seguridad asignada, siempre dando aviso al profesor(a) que está a cargo de los niños/as.

III. PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE PORTE, VENTA, COMPRA DISTRIBUCIÓN, CONSUMO O ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLOS, DROGAS Y SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Recomendaciones: *Si Usted sorprende a algún estudiante portando o consumiendo drogas.*

El o la docente, Asistente de la Educación que detecte que alguno de nuestros estudiantes **porte, venda, compre, distribuya, consuma o se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas y/o sustancias ilícitas al interior** del establecimiento o alrededores, dentro del horario escolar y/o actividades extracurriculares programadas por la escuela debe seguir el siguiente protocolo:

- A. *Diríjase a la Encargada de Convivencia de la Escuela² o alguna de las integrantes del Equipo de Convivencia³, llevando al estudiante con todas sus pertenencias, cuando la situación lo amerite.*
- B. *La encargada de Convivencia o la integrante del Equipo de Convivencia comunicará esta situación a la Directora y dejará constancia de la situación en el libro de orientación.*
- C. *Acto seguido la encargada de convivencia convoca al Comité de Convivencia de la escuela quienes desarrollarán inmediatamente una sesión de trabajo cuya acta y sus determinaciones queden firmadas.*
- D. *La encargada de convivencia o la integrante del Equipo de Convivencia llamará inmediatamente al apoderado, padres o adulto responsable para informar la situación.*
- E. *El Equipo de convivencia junto a la Directora resuelven la situación interna del alumno/a mientras dure el proceso de investigación.*

IV. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

A. EN EL CASO DE SITUACIONES DE PORTE, VENTA, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS

El porte de drogas al interior del Establecimiento, además de ser considerado una falta gravísima, pone en riesgo a toda la Comunidad Educativa y atenta contra la salud y la convivencia escolar⁴, por estas razones:

1. El estudiante será suspendido/a inmediatamente, previa comunicación con el apoderado.
2. Se prepararán por parte de los profesores(as) de cada asignatura guías de trabajo y/o evaluaciones que serán enviadas al hogar a través de la página web, con la finalidad que no se atrase en las actividades académicas.

²Psicóloga Paula Tapia Caro

³Genara Santos Gullón - - Paula Tapia Caro- Orieta Gallardo Collao- Karen Tapia Jaime- Verónica Acevedo Flores- Teresa Payacán Díaz- Hna. Paola Chávez- Richard Jofré.

⁴ DFL. N°2/2009. Art. 10, letra a

3. Una vez terminada la investigación y de acuerdo al resultado de ésta, considerando además antecedentes previos del estudiante, se cancelará matrícula o será reincorporado/a al Establecimiento bajo condiciones especiales de respeto a las normas de convivencia escolar.
4. Frente a una nueva falta gravísima la matrícula será cancelada definitivamente.

Sin embargo, atendiendo a conductas anteriores e historial de antecedentes, se evaluará el caso de aplicación de este protocolo a estudiantes que presenten una conducta intachable⁵.

B. EN EL CASO DE CONSUMO O ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CIGARRILLOS, DROGAS Y SUSTANCIAS ILÍCITAS.

- 1.El estudiante será suspendido/a inmediatamente, por cinco días hábiles, previa citación y conversación con el apoderado.
- 2.El estudiante tendrá su matrícula condicional.
- 3.Se le advierte al estudiante y al apoderado por escrito, que a la próxima falta grave o gravísima, sólo asistirá a rendir evaluaciones, a través de la página web.
- 4.Frente a una nueva falta gravísima la matrícula será cancelada.⁶

DERIVACIONES:

1. Derivación externa:

Si un estudiante presenta signos visibles u otros elementos, que permitan evidenciar el consumo o porte de alguna sustancia ilícita, se informará inmediatamente a los padres o personas responsables de éste, posteriormente se dará cuenta a la autoridad competente.

Una vez que el caso está ante la justicia, serán ellos, los profesionales especializados, quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

2. Judicialización :

1. DENUNCIA efectuada *obligatoriamente*⁷por la Directora del Establecimiento equipo de convivencia ante la PDI. (24 horas).
2. REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN (efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o joven frente a la situación de vulneración de derechos) falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar (24 horas).

V. PROTOCOLO DE EMBARAZO ADOLESCENTE:

1. Cualquier persona que pertenezca a la unidad educativa y que tome conocimiento de embarazo precoz o adolescente debe informar a la encargada de convivencia.
2. La encargada de convivencia citará al comité con el fin de aplicar este protocolo.
3. La Psicóloga citar a su apoderado(a) para una conversación socializada y llegar a acuerdos para la prosecución de estudios de la alumna y velar por la estabilidad emocional y psicológica de la estudiante con los profesionales que cuente la escuela.
4. Se le exigirá al estudiante el carné o certificado de salud, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo,
5. En caso de no poder asistir a las evaluaciones por motivos de salud puede acceder como alternativa (ejemplo: trabajo de investigación, cuestionario, etc.)
6. Incluir un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes, y de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías realizado por los y las docentes, en el que podrán colaborar los compañeros/as de clases, supervisando que el estudiante reciba el material escrito entregado durante su

⁵ DFL. N°2/2009. Art. 46, letra f

⁶ DFL. N° 2/ 2009. Art. 10, letra a

⁷ Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. La ley 20.105 regula las actividades relacionadas con el tabaco.

ausencia, o enviado por plataforma con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.

Tienen derecho a:

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- Cobertura por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.
- A adaptar su uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- Cuando su hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

Tienen deberes:

- Asistir a los controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, podrás eximirse de este sector de aprendizaje.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si están con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.⁸

⁸Ley 20.370 General de Educación Protección a la embarazada y madre adolescente.